

tenga por Conueniente
 Viose en este Ayuntamiento una Real Cedula de S. M.
 y Señores de España y sus Reynos Consejo de Chancillerias de S.
 M. en el partido de las de Indias con fecha pasada por
 la que se suu mandau que las Villas de S. Pedro de los
 Caballeros de Chantimela y S. Mateo en Guaymas
 y Estremadura de los Reynos de España y de las Indias
 y Cauca de Santa Clara, conseruando el instituto
 de su creacion y mandando que cada dos dias del mes
 no modo que las de S. Mateo de Cauca y Coahuila
 con lo demas que contiene, queriendo por esta
 Cedula se guarden y cumplan lo qual por
 S. M. se mandó y se otorgó con lo siguiente
 El Señor D. Juan de S. Pedro de los Caballeros
 de S. Mateo de Cauca, D. Juan de S. Mateo de Cauca
 de Cauca, y D. Juan de S. Mateo de Cauca
 El Señor D. Juan de S. Mateo de Cauca de Cauca
 para diputados de S. Mateo de Cauca a S. Mateo
 de Cauca y S. Mateo de Cauca, S. Mateo de Cauca
 todo lo qual se acordó en esta Ciudad por ante Nos
 Juan de S. Mateo de Cauca, y Nicolas de S. Mateo de Cauca

L. Ana

M. Juan

A.

D. Juan de S. Mateo de Cauca

D. Juan de S. Mateo de Cauca
 D. Juan de S. Mateo de Cauca

Amigos

Nicolas de Madrid

Alvario de S. M. y Señores de S. Mateo de Cauca y S. Mateo de Cauca
 Ayuntamiento de S. Mateo de Cauca y S. Mateo de Cauca
 del Pericleno de S. Mateo de Cauca y S. Mateo de Cauca

